

Ley Nº 18.447

PROTOCOLO DE INTENCIONES CON EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL EN EL ÁREA DE LA LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y PROMOCIÓN DE IGUALDAD RACIAL

A P R O B A C I Ó N

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo único.- Apruébase el Protocolo de Intenciones entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Federativa del Brasil, en el Área de la Lucha contra la Discriminación y Promoción de la Igualdad Racial, suscrito en la ciudad de Brasilia, el 29 de agosto de 2006.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de diciembre de 2008.

JOSÉ MUJICA, Presidente. Hugo Rodríguez Filippini, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 24 de diciembre de 2008.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba el Protocolo de Intenciones entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Federativa del Brasil, en el Área de la Lucha contra la Discriminación y Promoción de la Igualdad Racial, suscrito en la ciudad de Brasilia, el 29 de agosto de 2006.

TABARÉ VÁZQUEZ. GONZALO FERNÁNDEZ. MARÍA SIMON.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.